

Informe de Cumplimiento del Decreto 135:

**“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”**

**Periodo: del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021**

<b>Entidad:</b>	Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
<b>Áreas Responsables:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera Subsecretaría de Administración de Bienes Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria Subsecretaría de Regularización y Comercialización de Bienes
<b>Acrónimo:</b>	SETEGISP (INMOBILIAR)
<b>Sector:</b>	Sin sector
<b>Misión:</b>	Gestionar eficientemente los bienes de la Administración Central, dotando de infraestructura adecuada para la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

#### I. Antecedentes

La Presidencia de la República a través de Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 1 de septiembre del 2017 estableció las “normas de optimización y austeridad del gasto público”; en cuya disposición general primera dispuso: **“Informes.** - *Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento”*

El Decreto Ejecutivo No. 1107 del 27 de julio de 2020 reformó el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 503 del 12 de septiembre de 2018, instruyendo “...*Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos”.*

Es importante, destacar que el presente informe contempla las acciones realizadas por este Organismo Público en cumplimiento a las disposiciones de austeridad; así como también, aquellas realizadas como ente gestor del mencionado Decreto Ejecutivo. En este sentido, a continuación, se presenta las medidas adoptadas por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

## II. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO NRO.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

#### a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El artículo 3 de las Normas de Austeridad instruye que la escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada.

Este punto NO APLICA, debido a que este Organismo Público se ajusta a los 20 grados determinados en la normativa legal vigente, en virtud en que no es una Empresa Pública sino una Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia de la República.

#### b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

El artículo 4 de las Normas de Austeridad señala que las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017.

Al respecto, la institución se ajusta a los 20 grados determinados en la normativa legal vigente.

PERÍODO	TIPO DE GASTO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2021	CORRIENTE	\$ 3.923.345,96
	INVERSIÓN	\$ 133.169,14

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

#### c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135 se refiere al pago de remuneración variable por eficiencia. Al respecto, la Institución NO paga la remuneración variable por eficiencia a ningún funcionario.

#### d) Vacantes

El artículo 6 de las normas de austeridad establece que se eliminen "...las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo (...) hasta el 29 de septiembre de 2017...".

Este Organismo Público, de acuerdo a la referida disposición cumplió con dichas eliminaciones y constantemente realiza evaluaciones del personal para su optimización y durante el presente periodo, NO se ha precisado la eliminación de partidas del actual distributivo de personal, al 31 de diciembre de 2021.

**e) Sobre el personal de apoyo**

El artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 135 prevé que se mantenga la distribución del personal con la regulación del 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos).

Mediante Oficios Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-0286-O, de 28 de febrero de 2019 e INMOBILIAR-CGAF-2019-0335-O, de 20 de marzo de 2019 la Dirección de Administración de Talento Humano remite a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo la actualización a la Planificación de Talento Humano; el cual fue aprobado mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1158, de 15 de julio de 2019 y con ello se reporta de forma adicional el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional; evidenciándose que la institución cumple con un porcentaje menor al 30 % de personal en los procesos adjetivos.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1406, de 21 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, informa sobre la validación y registro de la PEA 2019, considerando: *"(...) El porcentaje del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos entre los años 2018 (28,26%) y 2019 (29,80), se mantienen por debajo del 30% determinado en la normativa vigente. (...)"*.

Posteriormente, mediante Oficio Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-2020-0444-O, de 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Administración del Talento Humano, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos pone en conocimiento al Ministerio del Trabajo que: *"(...) la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió la información correspondiente a que la entidad cumplió con actualización de la Planificación de Talento Humano 2020 acorde a las directrices emitidas para el efecto (...)"*.

Es importante señalar que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria se encuentra inmersa en un proceso de reestructura institucional, lo cual genera la emisión de nuevos instrumentos organizacionales, como nuevo estatuto orgánico. Por lo tanto, una vez que se cuente con los instrumentos de gestión institucional, se continuará con la evaluación de este proceso.

Al respecto, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió a la Presidencia de la República mediante oficio No. SETEGISP-SETEGISP-2021-0136-O, de 15 de junio de 2021, los instrumentos de institucionalidad a fin de que los mismos sean remitidos al Ministerio del Trabajo.

Por su parte, mediante oficio No. PR-SGPR-2021-0569-O, de 22 de junio de 2021, la Presidencia de la República expone: *"(...) con base en las normas citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo único y disposición segunda del Decreto Ejecutivo Nro. 1107 de 27 de julio de 2020, esta Secretaría General de la Presidencia de la República, comunicó que es a su Autoridad, a quien le corresponde realizar las acciones necesarias ante el Ministerio del Trabajo, para continuar con el proceso de reestructura de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el mencionado Decreto Ejecutivo Nro. 1107"*.

A continuación, se detalla el porcentaje de participación, en base a los puestos ocupados en la entidad:

AÑO 2021			
MES	PROCESO	PERSONAS	% PEA
JULIO	Adjetivo	164	31,54%
	Sustantivo	356	68,46%
AGOSTO	Adjetivo	173	32,70%
	Sustantivo	356	67,30%
SEPTIEMBRE	Adjetivo	174	32,34%
	Sustantivo	364	67,66%
OCTUBRE	Adjetivo	175	32,35%
	Sustantivo	366	67,65%
NOVIEMBRE	Adjetivo	183	32,45%
	Sustantivo	381	67,55%
DICIEMBRE	Adjetivo	181	33,39%
	Sustantivo	361	66,61%

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

El artículo 8 de las Normas de Austeridad se direccionan a las empresas públicas. Por lo tanto, NO aplica para esta institución, en virtud en que no es una Empresa Pública sino una Secretaría Técnica adscrita a la Presidencia de la República.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

Sobre el particular, este Organismo Público NO suscribió contratos de servicios profesional y consultorías, durante el ejercicio fiscal 2021.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En las normas de austeridad, el artículo 10 señala que “...las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área...”

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2021	\$ 1.725,15

Fuente: Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

**i) Licencias con Remuneración**

El artículo 11 del Decreto Ejecutivo, materia de este informe, indica que las “...licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado,

*maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo...”*

Sobre el particular, esta entidad NO mantiene licencias con remuneración.

**j) Depuración institucional**

El Artículo 12 de las Normas de Austeridad señala que el Ministerio de Trabajo y el ente rector de la planificación deberán identificar *“...aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación...”*

Sobre el particular, es importante señalar que, en base al Decreto Ejecutivo No. 1107 del 27 de julio de 2020, este Organismo Público realizó una revisión a su estatuto orgánico institucional, lo cual ha conllevado a una optimización y nueva estructura organizacional, conforme consta en la resolución Nro. SETEGISP-ST-2021-0011.

**k) Racionalización de programas públicos**

El artículo 13 del Decreto Ejecutivo refiere a *“...la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares...”*

Sobre el particular, este Organismo Público, finalizó la ejecución de los proyectos de inversión constantes en el Plan Anual de Inversiones 2021, reduciendo de esta forma la contratación de personal.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

Mediante Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-2021-1062-M de 9 de julio de 2021, la Dirección de Administración de Talento Humano en base a lo determinado en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0168 de fecha 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Trabajo emite la “La Norma Técnica para el pago del Viático por Gasto de Residencia y Transporte para las y los servidores de las Instituciones del Estado” y la documentación habilitante presentada de acuerdo lo que estable el Art. 6 de la Norma Técnica, emite el informe favorable para el pago de este rubro a la Máxima autoridad de esta Secretaría.

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2021	\$2.832,00

**Fuente:** Reporte de la Dirección de Administración del Talento Humano de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

**b) Viajes al exterior**

El personal de la institución NO realizó viajes al exterior durante el segundo semestre del año 2021.

**c) Movilización interna**

El artículo 16 de las Normas de Austeridad señala que “...La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo (...) Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias...”.

Con este antecedente, para los eventos de capacitación y reuniones con equipos de trabajo, con las Unidades Desconcentradas Zonales y con entidades externas, se ha priorizado la utilización de las videoconferencias y el registro de las mismas se describe en la siguiente tabla:

PERÍODO	NRO. DE VIDEO CONFERENCIAS	NRO. DE MOVILIZACIÓN TERRESTRE Y AÉREO
JULIO - DICIEMBRE 2021	251	215

**Fuente:** Reporte de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

**d) Compra de pasajes**

Para la compra de pasajes el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 135 instruye que “...Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros...”

Para la compra de los boletos aéreos se ha considerado el menor valor y se ha ejecutado, estrictamente por necesidades institucionales, según se describe en la siguiente tabla:

PERÍODO	NRO. DE PASAJES	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
JULIO - DICIEMBRE 2021	36	\$ 6.537,70(*)

**Fuente:** Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP y sistema e-SIGEF, corte 31 de diciembre 2021.

(\*) Monto ejecutado de acuerdo a los requerimientos institucionales, los valores se cancelan posterior a la recepción del servicio y entrega de la documentación habilitante.

**e) Evaluación de vehículos terrestres (Alta gama)**

El artículo 18 señala que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará “...una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones...” e instruye que “...los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación...”.

Desde la implementación de las Normas de Austeridad, este Organismo Público como gestor del referido Decreto Ejecutivo ha solicitado a varias entidades públicas, la transferencia de vehículos de alta gama, para la respectiva enajenación y, de ser el caso, su redistribución.

De esa gestión, se tiene el siguiente detalle de vehículos:

DETALLE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
VEHÍCULOS VENDIDOS POR SETEGISP	44
VEHÍCULOS REDISTRIBUIDOS ALTA GAMA	40
VEHÍCULOS DONACION EXTRANJERA	7
<b>VEHÍCULOS GESTIONADOS POR SETEGISP</b>	<b>91</b>

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

Estos vehículos han sido divididos en lotes, de acuerdo a la fecha de entrega y fechas de procedimientos de enajenación: vendiendo en dos procesos la cantidad de 44 vehículos alta gama. Adicional, se han redistribuido 40 vehículos de alta gama y 7 vehículos alta gama de donación extranjera han sido distribuidos a otras entidades.

- **VEHÍCULOS COMISADOS**

Adicionalmente, esta Secretaría Técnica tiene a cargo los vehículos incautados que se encuentran inmersos en un proceso judicial y en caso de que exista un dictamen judicial y sean transferidos a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, lo hacen en calidad de “comisados” siendo susceptibles de gestión. En el marco de nuestras competencias, a diciembre de 2021 se tiene la siguiente información:

DETALLE	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
VEHÍCULOS COMISADOS VENDIDOS	18
VEHÍCULOS COMISADOS REDISTRIBUIDOS	1
VEHÍCULOS EN PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN	1

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

La Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, efectuó la enajenación de 18 vehículos comisados, mediante procedimiento de remate en sobre cerrado, establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se redistribuyó 1 vehículo y 1 vehículo se encuentra en proceso de redistribución.

**f) Compra de vehículos**

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva y antes de la emisión del Decreto Ejecutivo, NO ha procedido con la compra de vehículos de ninguna clase.

**g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales**

Para el caso de la SETEGISP, se informa que este tipo de dispositivos no se tiene instalado en ningún vehículo institucional.

**h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

En la actualidad, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la actualización de la información en el sistema eSByE conforme la ubicación física de los vehículos, misma que varía debido a la constante optimización y redistribución de los mismos.

•  **REPORTE DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA eSByE - CUENTA 141.01.05**

TIPO VEHÍCULO	PLANTA CENTRAL	DZ8	DZ4	ASIGNACIÓN OTRAS ENTIDADES (*)	TOTAL
CAMIONETAS - D MAX 4X4	15	15	4	0	34
SUV - SUZUKI SZ	8	10	1	2	21
MOTOCICLETAS	3	3	0	0	6
SEDAN	0	1	0	0	1
BUS – BUSETA	0	1	0	0	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>63</b>

**Fuente:** Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

(\*) Por necesidades de las entidades del Sector Público, se realizan asignaciones de vehículos a otras entidades del sector público, sin que esto represente una transferencia de dominio de los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto, la actual administración se encuentra analizando la ocupación del parque automotor institucional para identificar e implementar medidas de optimización y redistribución para mejorar la calidad del gasto público.

•  **REPORTE DE VEHÍCULOS RECIBIDOS POR LEYES Y/ O DECRETOS – CUENTA 146.99.05**

Adicionalmente, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público recibe vehículos en cumplimiento de Leyes y/o Decretos, los cuales son sujetos a procesos de redistribución para entidades del Sector Público.

El registro de estos vehículos se lo realiza a la “... CUENTA 146.99.05.-Comprende las cuentas que registran y controlan los Bienes muebles (vehículos) transferidos a INMOBILIAR hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, por parte de órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional...” de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO VEHÍCULO	PLANTA CENTRAL	DZ8	DZ4	TOTAL
CAMIONETAS - D MAX 4X4	1	0	0	1
SUV - (SUZUKI SZ/TOYOTA)	9	0	0	9
MOTOCICLETAS	0	1	0	1

SEDAN	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>12</b>

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP, corte 31 de diciembre 2021.

Sin perjuicio de lo expuesto, la actual administración se encuentra gestionando la identificación de vehículos de entidades públicas que sean susceptibles de enajenación o redistribución, con la finalidad de optimizar el gasto público.

**i) Uso de vehículos oficiales**

Respecto a la asignación y utilización de vehículos institucionales; la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público únicamente tiene asignado (1) un vehículo para la máxima autoridad, mismo que se ocupa únicamente para necesidades específicas y puntuales de la gestión institucional, más no para uso personal.

**j) Realización de eventos públicos y de capacitación**

El artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 135 señala que “...se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados...”.

Al respecto, la institución desde la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha NO ha realizado eventos públicos, ni de capacitación en hoteles, hosterías ni en locales privados.

**k) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

**j.1) Artículo 24, Primer Inciso. AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES**

COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como Institución de la Función Ejecutiva NO arrienda inmuebles para el desarrollo de sus actividades administrativas.

Respecto de Matriz o Planta Central, la institución funciona en el edificio ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas.

La Dirección Zonal 8 cuenta con oficinas administrativas ubicadas en Vía Paseo del Parque y AV. Francisco de Orellana -Parques Samanes, Guayaquil.

La Dirección Zonal 4 cuenta con oficinas administrativas ubicadas en la Calle Alajuela y Av. Isidro Ayora, Puerto Pesquero Artesanal Jaramijó, en la provincia de Manabí.

La Dirección Zonal 6 se encuentra ubicada en las instalaciones del edificio ubicado en la Av. México y Av. de las Américas, Edificio Zonal 6, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor de la aplicación de Decreto Ejecutivo Nro. 135, tiene entre sus atribuciones, la emisión de los dictámenes de arriendo, adecuaciones y mantenimiento de bienes inmuebles para la administración pública, información que se presenta a continuación:

- Emisión de lineamientos y requisitos para las autorizaciones de arriendo
- Reuniones con entidades públicas que mantenían contratos de arriendo.
- Articulación con entes rectores para el control de contratos de arriendo.

En este contexto, a continuación, se presenta las autorizaciones emitidas por este Organismo Público, en base a los requerimientos de las entidades públicas:

AUTORIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS EMITIDAS A ENTIDADES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA JULIO -DICIEMBRE DE 2021					
MES	# AUTORIZ	VALOR DEL CANON MENSUAL SIN IVA	IVA DEL VALOR DEL CANON MENSUAL	VALOR DEL CANON MENSUAL CON IVA	VALOR DEL CANON ANUAL SIN IVA
JUL - DIC 2021	269	\$ 447.333,49	\$ 53.680,02	\$ 501.013,51	\$ 5.368.001,89

Fuente: Reporte emitido por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes, corte 31 de diciembre de 2021.

## j.2) Artículo 24, Tercer Inciso. AUTORIZACIONES DE REMODELACIÓN, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS

### COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como Institución de la Función Ejecutiva, en el marco de sus competencias, tiene a cargo la administración de bienes construidos, asignados, tales como: Plataformas Gubernamentales en la ciudad de Quito, Edificios donde funcionan 2 o más entidades públicas, Parques Urbanos a nivel nacional, Plazas en la ciudad de Quito e Infraestructuras Pesqueras a lo largo de la costa ecuatoriana.

Con este antecedente, los referidos bienes inmuebles deben estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento, toda vez que los mismos reciben a la ciudadanía que buscan realizar sus trámites en las diferentes instituciones públicas que residen en los bienes administrados por este Organismo Público.

En tal sentido, este Organismo Público cuenta con una plantilla mínima de personal de apoyo, denominada "cuadrilla" que realiza adecentamientos e intervenciones pequeñas en los diferentes inmuebles, generando un ahorro al Estado ecuatoriano, gracias al ahorro en la contratación de terceros que realicen estos trabajos. Dicho equipo, inclusive, presta su contingente a otras entidades públicas, dependiendo del trabajo a realizar.

Sin embargo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y priorización de mantenimientos (en algunos casos especializados) que se deben realizar; a continuación, se presenta el monto devengado por concepto de mantenimientos realizados a nuestros bienes:

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2021	\$ 138.732,19

Fuente: Sistema e-SIGEF, corte 31 de diciembre de 2021.

COMO GESTOR DE LA AUSTERIDAD

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor del Decreto Ejecutivo Nro. 135 a través de su área técnica recibe los requerimientos de las entidades y realiza la revisión de los estudios y documentación técnica entregada por cada institución, donde se evidencia las necesidades que permiten garantizar una adecuada intervención en infraestructuras.

PERÍODO	NRO. DE REQUERIMIENTOS	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	MONTO AHORRADO
JULIO - DICIEMBRE 2021	15	\$2.042.440,82	\$2.023.194,31	\$19.246,51

Fuente: Reporte emitido por la Dirección de Estudios y Obras de Infraestructuras, corte 31 de diciembre de 2021.

Este Organismo Público emite las autorizaciones de montos de gasto, basado en los principios de austeridad y optimización del gasto público; además que, la actual administración está gestionando mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan mejorar los procesos de articulación para el mantenimiento de bienes de las entidades públicas

**I) Propaganda y publicidad**

El artículo No.25 de las Normas de Austeridad señalan que *"...Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación..."*

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mantiene entre sus competencias la enajenación y comercialización de bienes, razón por la cual es prioritaria la difusión de los mecanismos de venta (subastas, planes de arriendo) a través de los medios permitidos por la normativa vigente.

Para el período 2020-2021, la Secretaría Técnica de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mediante Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2020-0207-O del 19 de septiembre de 2020 dirigido a la Subsecretaría General de Comunicación e Información de Gobierno de la Presidencia de la República, solicita la aprobación del Plan de Marketing y Comunicación para la ejecución de las acciones referentes a la Institución.

PERÍODO	CÓDIGO DEL PROCESO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2021	COTBS-SETEGISP-002-2020	\$ 168.103,02

Fuente: Reporte de la Dirección de Comunicación Social de la SETEGISP y sistema e-SIGEF, corte 31 de diciembre 2021.

**I) Control de inventarios**

### Suministros de oficina

El artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 135 señala que “...Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario...”.

PERÍODO	MONTO DE CONSUMO
JULIO - DICIEMBRE 2021	\$ 88.062,92(*)

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa de la SETEGISP y sistema e-SIGEF, corte 31 de diciembre 2021.

(\*) Monto utilizado según reporte interno de reporte de kardex a nivel nacional, mismo que no es igual al facturado por el proveedor; el monto devengado es el que se refleja en el sistema e-SIGEF.

### Propiedad planta y equipo

ACTIVOS FIJOS		DZ4	DZ8	PLANTA CENTRAL	TOTAL
CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO USD	MONTO USD	MONTO USD	
141.01.03	Mobiliario	227.517,83	86.330,37	126.166,64	440.014,84
141.01.04	Maquinaria y Equipo	633.833,43	623.450,31	555.689,22	1.812.972,96
141.01.05	Vehículos	165.898,91	71.810,71	568.620,69	806.330,31
141.01.06	Herramientas	6.538,28	37.891,88	4.648,85	49.079,01
141.01.07	Equipos Informáticos	340.171,42	118.392,49	224.482,67	683.046,58
141.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	1.606,40	-	-	1.606,40
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.375.566,27</b>	<b>\$937.875,76</b>	<b>\$1.479.608,07</b>	<b>\$3.793.050,10</b>

Fuente: Reporte de la Dirección Administrativa, Sistema de Bienes y Existencias esByE corte 31 de diciembre de 2021.

### m) Asignación y uso de teléfonos celulares

La institución a partir de la emisión del Decreto 135, restringió el uso y compra de telefonía móvil a las Subsecretarías, Direcciones Generales y demás autoridades institucionales.

La institución durante el año el año 2021, NO cancela ningún valor por concepto de servicios de telefonía celular de funcionarios o servidores de la SETEGISP.

### n) Contratación de empresas de seguridad

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mantiene a su cargo la administración de bienes inmuebles, para lo cual es necesaria la contratación de Seguridad y Vigilancia a fin de resguardar los bienes públicos. Para el efecto, se ha realizado los procesos de contratación de servicios de seguridad apegados estrictamente a los que establece el Registro Oficial Nro. 498 del 16 de mayo del 2019 mediante el cual el Ministerio de Gobierno aprueba la fijación de costos referenciales del servicio de seguridad privada a entidades del sector público.

PERÍODO	MONTO DEVENGADO
JULIO - DICIEMBRE 2021	\$ 4.436.399,13

Fuente: Sistema e-SIGEF, corte 31 de diciembre de 2021.

Sin perjuicio de lo ejecutado, la actual administración ha dispuesto la revisión de los procesos contractuales de seguridad a fin de identificar puntos de optimización de gasto en seguridad; así como la venta o arriendo de inmuebles que permitan optimizar los puntos de seguridad necesarios para los bienes a cargo de esta Secretaría Técnica.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

La adquisición de bienes y servicios por parte de la Institución, está enmarcada en la normativa emitida por el SERCOP, procurándose la consolidación de requerimientos de bienes y servicios realizados por las áreas requirentes a fin de obtener mejores beneficios y la consecuente optimización de recursos, además de ejecutar procedimientos contractuales que garanticen obtener un servicio de calidad y la participación de la mayor cantidad de oferentes.

La Coordinación General Administrativa Financiera a través de Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0017-M del 15 de enero del 2021 hace referencia *“...al Link de los montos de contratación pública según el tipo de procedimiento, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública el día 14 de enero de 2021, la cual regirá para el presente año 2021...”*

Así mismo, a través de Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-2021-0019-M del 20 de enero del 2021 hace referencia *“...a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, y en virtud de la atribuciones y responsabilidades que señala “(...) 5. Coordinar y disponer el cumplimiento de leyes, políticas y demás normativa de Contratación Pública. (...)”, tengo a bien poner en su conocimiento; y, a través de Ustedes al personal bajo su responsabilidad, la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112, mediante la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública, expide reformas que deberán ser aplicadas para la elaboración de los documentos relevantes en los procesos de contratación pública que se generen en cada una de sus áreas. ...”*

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como gestor de la aplicación de Decreto Ejecutivo Nro. 135, a través de Circular Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0001-C de fecha 27 de septiembre de 2017 ha gestionado de manera permanente la transferencia de bienes inmuebles improductivos por parte de las entidades públicas; en este sentido se ha solicitado a las diferentes Carteras de Estado *“...un inventario detallado de los bienes inmuebles que serán objeto de transferencia...”*.

A través de Oficio SETEGISP-SETEGISP-2021-0220-O de fecha 06 de julio de 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicita a las Instituciones que conforman la Administración Pública Central, *“... los bienes inmuebles que podrán ser sujetos de transferencia de dominio y se remita el inventario detallado, con el objetivo de coordinar y dar inicio al procedimiento de legalización a favor de la Secretaria Técnica ...”*

Bienes Legalizados: tomando en cuenta los procesos legales y tiempos judiciales externos, desde la implementación del Decreto Ejecutivo, se ha realizado la transferencia de dominio de los siguientes:

INSTITUCIÓN	NRO. NÚMERO DE BIENES
INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO	1
SECRETARIA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	2
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES	8
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA (ANTES SECRETARIA DEL AGUA)	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

Con corte a diciembre de 2021, se desprende la siguiente información:

DETALLE DE INFORMACIÓN GENERAL CIRCULAR Nro. SETEGISP-SETEGISP-2021-0220-O	
ESTADO	Nro. INSTITUCIONES
REPORTARON BIENES	15
NO REPORTAN BIENES	57
PENDIENTES DE RESPUESTA	30
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>

En el marco de la gestión y seguimiento para ejecutar la identificación de bienes inmuebles que están en procesos de legalización, se han emitido los siguientes oficios:

Nro.	DETALLE DE OFICIOS	INSTITUCIÓN OFICIADA	FECHA
1	SETEGISP-DLL-2021-0994-M	SEGUIMIENTO DIRECCIONES ZONALES	02 DE DICIEMBRE DEL 2021
2	SETEGISP-DLL-2021-0306-O	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR Y PESCA	03 DE DICIEMBRE DEL 2021
3	SETEGISP-DLL-2021-0309-O	MINISTERIO DE AMBIENTE - AGUA	08 DE DICIEMBRE DEL 2021
4	SETEGISP-DLL-2021-1006-M	REPORTE MENSUAL	08 DE DICIEMBRE DEL 2021
5	SETEGISP-SETEGISP-2021-0521-O	INSISTENCIA D.E 135	09 DE DICIEMBRE DEL 2021
6	SETEGISP-DLL-2021-1019-M	TRANSFERENCIAS POLICIA NACIONAL	16 DE DICIEMBRE DEL 2021
7	SETEGISP-DZ6-2021-2823-M	INFORMACIÓN DECRETO EJECUTIVO 135 DZ 6	29 DE DICIEMBRE DEL 2021

Fuente: Reporte de la Dirección de Legalización y Litigios, corte 31 de diciembre de 2021.

#### q) Personal de seguridad

La Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP a la presente fecha NO ha requerido personal de seguridad asignado por el Ministerio de Gobierno.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

**Información:**

DESCRIPCIÓN	Monto periodo JULIO – DICIEMBRE 2021
Remuneraciones Unificadas	USD. 4.056.515,10
Compra de pasajes	USD. 6.537,70
Plan de publicidad (evento para subastas)	USD. 168.103,02
Compra de suministros de oficina	USD. 88.062,92
Uso de teléfonos celulares	USD. 0,00

**Fuente:** Sistema e-SIGEF, corte 31 de diciembre de 2021 y Dirección Administrativa

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público está comprometida con las políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por la Presidencia de la República.

Quito, enero de 2022

**Responsables información:**

<b>Nombre:</b> María Cristina Lucio Pazmiño <b>Cargo:</b> Coordinadora General Administrativa Financiera	<b>Nombre:</b> Pablo Alfonso Saa Burbano <b>Cargo:</b> Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria
<b>Nombre:</b> Roberto Alfredo Anzoategui Ruiz <b>Cargo:</b> Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes	<b>Nombre:</b> Erika Vanessa Vásquez Ayala <b>Cargo:</b> Directora de Comunicación Social

**Consolidado por:**

<b>Nombre:</b> Jessica Daniela Mosquera Aldaz <b>Cargo:</b> Asistente de Planes, Programas y Proyectos

**Revisado por:**

<b>Nombre:</b> Diana Valeria Saltos Hidalgo <b>Cargo:</b> Directora de Planificación, Inversión y Seguimiento

**Aprobado por:**

<b>Nombre:</b> Marilú Imelda Guerrero Flores <b>Cargo:</b> Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica